

RESOLUCIÓN 146-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera. (...)”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*;
- Que** mediante Acción de Personal No. 7802-DNP, de 21 de mayo de 2013, el doctor Lenin Segundo Fierro Silva, fue nombrado como Juez del Tribunal de Garantías Penales de la Corte Provincial de El Oro, cantón Machala, provincia de El Oro;
- Que** mediante Oficio s/n, de 19 de abril de 2022, signado con número de trámite DP07-EXT-2022-00702, dirigido al Director General del Consejo de la Judicatura, el doctor Lenin Segundo Fierro Silva, Juez del Tribunal de Garantías Penales de la Corte Provincial de El Oro, cantón Machala, provincia de El Oro presentó su renuncia irrevocable al cargo que ostenta;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0592-MC, de 15 de junio de 2022, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-

DNTH-SA-2022-377, de 13 de junio de 2022, respecto a la renuncia presentada por el doctor Lenin Segundo Fierro Silva, al cargo de Juez del Tribunal de Garantías Penales de la Corte Provincial de El Oro, cantón Machala, provincia de El Oro;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-4112-M, de 20 de junio de 2022, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0592-MC, de 15 de junio de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-377, de 13 de junio de 2022, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-0790-M, de 22 de junio de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL JUEZ DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA CORTE PROVINCIAL DE EL ORO DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO

Artículo Único.- Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el doctor Lenin Segundo Fierro Silva, al cargo de Juez del Tribunal de Garantías Penales de la Corte Provincial de El Oro del cantón Machala, provincia de El Oro.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintitrés de junio dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

PROCESADO POR:	CH
----------------	----